

# BIENESTAR **FAMILIAR**

### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 6 3 6 1 = #

3 0 DIC 2016

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 6130 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION SARAI, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO, Y BRINDAR EL SERVICIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F No. 73 B -55, BARRIO MODELIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

# LA DIRECTORA (E) REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Articulo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. de 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

#### CONSIDERA:

Que el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogota, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada CORPORACION SARAI, solicito por medio de radicado No. E-2016-520667-1100, de fecha Octubre 18 de 2016 renovación licencia de funcionamiento, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 25 F No. 73 B - 55, Modelia, en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Internado.

Que el día 19 de Diciembre de 2016, se notificó la resolución No 6130 del 13 de diciembre de 2016, al señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, en su calidad de Representante Legal, el cual manifiesta al momento de la notificación que no renuncia a términos en razón a que la notificado no se encontraba de acuerdo con el ARTICULO PIMERO de la parte resolutiva de la Licencia de Funcionamiento No. 6130 del 13 de diciembre de 2016, emanada de la Dirección Regional del ICBF, por la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la institución denominada CORPORACION SARAI toda vez que la licencia se solicitó por cincuenta y tres (53) cupos.

Que una vez revisados los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de Renovación de Licencia de funcionamiento, se verifico los requisitos Técnicos administrativos, para el otorgamiento o

Control Legal: Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Grupo Jurídico, ICBF-Regional Bogota Proyectó y Revisó: Eliana del Pilar Garcia Meneses

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can Teléfono: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de ideras Regional Bogotá Grupo Jurídico

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

6 3 61

3 0 DIC 2016

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION Nº 6130 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION SARAI, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO, Y BRINDAR EL SERVICIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F Nº. 73 B - 55, BARRIO MODELIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

renovación de licencia, en consonancia con el numeral 2 del artículo 18 de la Resolución 3899/2010, condiciones locativas, se confirmó que cuenta con un capacidad instalada para atender cincuenta y tres (53) cupos por jornada de acuerdo la modalidad de Internado.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aclarar la Resolución No. 6130 del 13 de Diciembre de 2016, por la cual se otorga Licencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CORPORACION SARAI**, en artículo primero de la parte resolutiva guedando así:

"Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACION SARAI,** para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 25 F No. 73 B 55, Barrio Modelia en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, con una capacidad instalada de cincuenta y tres (53) cupos, para brindar el servicio a Niños, Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución 6130 del 13 de Diciembre de 2016 continúan vigentes La Institución denominada **CORPORACION SARAI**, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 25 F No. 73 B - 55, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

Control Legal: Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Grupo Jurídico, ICBF-Regional Bogota Proyectó y Revisó: Eliana del Pilar Garcia Meneses

2 páginas de 6

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cocila for la Fuerra de Unios



Regional Bogotá Grupo Jurídico

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

6361 -

3 0 DIC 2016

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION Nº 6130 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION SARAI, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO, Y BRINDAR EL SERVICIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 F Nº. 73 B - 55, BARRIO MODELIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ARTÍCULO CUARTO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Articulo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO:

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 0 DIC 2016

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ

Directora ICBF Regional Bogotá

Control Legal: Dra. Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Grupo Jurídigo, ICBF-Regional Bogota Proyectó y Revisó: Eliana del Pilar Garcia Meneses

3 páginas de 6

Carrera 50 No. 26 - 51 barrio Can

Teléfono: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080.

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



#### ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.268.326 de Bogotá, en su calidad de representante legal, de la institución denominada CORPORACION SARAI, con el fin de notificarse de la Resolución No. 6361 del 30 de Diciembre de 2016, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

HUGO VAN OLAYA RUIZ C.C. No 79.268.326 de Bogotá

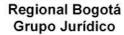
Quien Notifica

A DEL PILAR GARCIA MENESES atista Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

The street



Cecilia De la Fuente de Lleras





## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

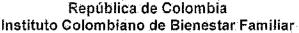
En Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017), se notificó personalmente el Señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.268.326 de Bogotá, en su calidad de representante legal, de la institución denominada CORPORACION SARAI, con el fin de notificarse de la Resolución No. 6361 del 30 de Diciembre de 2016, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 6361 del 30 de Diciembre de 2016, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ELIÁNA DEL PILAR GARCIA MENESES Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can Teléfono: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





Cesine De la Fuente de Lleres.

### Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 2758

2 4 JUL 2018

POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 6130 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 Y No. 6361 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

### DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia". Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 6130 del 13 de diciembre de 2016, "Por la cual se otórga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada CORPORACION SARAI, para brindar el servicio bajo la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Calle 25 F No. 73 B - 55 Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá D.C", aclarada mediante Resolución No. 6361 del 30 de diciembre de 2016.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6130 del 13 de diciembre de 2016, al Representante Legal, señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con C.C. No 79.268.326 de Bogotá, de la institución CORPORACION SARAI, el cual manifestó al momento de la Notificación que no renuncia a términos en razón a que no se encontraba de acuerdo con la capacidad instalada de atención.

Que en consecuencia de lo mencionado anteriormente la Dirección Regional ICBF Bogotá, expidió la Resolución No. 6361 del 30 de diciembre de 2016, en la cual se aclaró la capacidad instalada de atención por parte de la CORPORACION SARAI.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-397667-1100 de fecha 24 de julio de 2018, el Representante Legal de institución **CORPORACION SARAI**, el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ identificado con documento de identidad 79.268.326 de Bogotá, solicitó aclaración del Acta administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento<sup>1</sup>, en cuanto a la capacidad instalada de atención,

Avenida Cra. 50 No. 26-51

Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co.

Cambiando el mundo de las familias colombianas

375 -150

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución No. 6130 de 2016 emanada de la Dirección Regional Begglà ICBF "Por la cual se olorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada CORPORACIÓN SARAL(...)



# Republic i for Chicagoa Inabita. Committado da <mark>Bienester Fero</mark>llar

### Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 2758

2 4 JUL 2018

## POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 6130 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 Y No. 6361 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

en razón a que en visita de inspección, vigilancia y control, realizada los días 17 y 18 de febrero de 2017, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, estableció que la capacidad instalada es de cincuenta y dos (52) cupos y no como se señaló en la Resolución en cita.

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar el artículo primero de la parte resolutiva de las Resoluciones No. 6130 del 13 de diciembre de 2016 y No. 6361 del 30 de diciembre de 2016, en el sentido que la capacidad instalada de atención es de cincuenta y dos (52) cupos y no como se señaló en los Actos Administrativos mencionados en precedencia.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 6130 del 13 de diciembre de 2016 y No. 6361 del 30 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

"Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada CORPORACION SARAI, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 25 F No. 73 B - 55, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, con una capacidad instalada de cincuenta y dos (52) cupos, para desarrollar la modalidad de Internado, para brindar el servicio a Niños Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6130 del 13 de diciembre de 2016 y No. 6361 del 30 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

Página 2 de 3



Cecilia De la Fuente de Lieras.

### Regional Bogotá Grupo Jurídico



2 4 JUL 2018

RESOLUCIÓN No. 2758

2 4 111 2018

POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 6130 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 Y No. 6361 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ARTÍCULO CUARTO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del

Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco. (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en

el Articulo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 4 JUL 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ

Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRÉ-CARGO	LICA - FIRMA	FECHA
Proyectó y Reviso	Eliana del Pilar García Meneses, Profesional - ICBF-Regional Bogotá	49 7	24/07/2018
Aprobò	Gracia Emilia Ustariz Beleno, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá	Jan es	24/07/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 3 de 3



Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Bogotá Grupo Jurídico



# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada CORPORACIÓN SARAI, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2758 del 24 de julio de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclaran las Resoluciones No. 6130 del 13 de diciembre de 2016 y No. 6361 del 30 de diciembre de 2016".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

C.C No. 79.268.326 de Bogotá

**CARCIA MENESES** odada - Grupo Jurídico ICBF scorporación (Organiza com e a



Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Bogotá Grupo Jurídico



#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticuatro (24) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN SARAI, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2758 del 24 de julio de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclaran las Resoluciones No. 6130 del 13 de diciembre de 2016 y No. 6361 del 30 de diciembre de 2016".

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 2758 del 24 de julio de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses - Grupo Jurídico ICBF - Regional Bogotá

Cambiando el mundo de las familias colombianas